



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

CIRCULAR N° 217

DTR

Bogotá, D.C., 18 de julio del 2024

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BARRANCABERMEJA

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

ASUNTO:	Inscripción de la Resolución N° 2024420000006716-6 de fecha 02/07/2024 Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual informa el Proceso de toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios e Intervención Forzosa Administrativa de los bienes de propiedad de la Sociedad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con NIT. 900136865-3.
----------------	---

De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante Decreto 2723 del 2014 artículo 22 numeral 4º, remito para el trámite correspondiente, los documentos radicados con el SNR2024ER080128 de fecha 16/07/2024, allegados por el Doctor Luis Torres Castro, quien ejerce las funciones de Agente Especial Interventor designado por la Superintendencia Nacional de Salud.

Dicho acto administrativo en su Artículo Segundo, literal c) de medidas preventivas obligatorias, determina lo siguiente:

“c) Comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro para que ordene a los Registradores de Instrumentos Públicos, que se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos a favor de la intervenida sobre cualquier bien, cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del agente especial, así como el registro de cualquier acto que afecte el dominio de bienes propiedad de la intervenida. También que deberán informar al agente especial interventor sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad intervenida como titular de bienes o cualquier clase de derechos; disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la institución intervenida para que se cancelen los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida que afecten los bienes de la intervenida.”



Al efectuar la consulta de bienes inmuebles a nivel nacional a través del nodo central se pudo obtener la siguiente información:

NIT	RAZON SOCIAL	F.M.I.	OFI-REGISTRO	DEPTO.
NO REGISTRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	303-6366	BARRANCABERMEJA	SANTANDER

En este sentido se solicita validar la anterior información, efectuar las consultas necesarias, de tal manera que se puedan identificar todos los folios de propiedad de la intervenida, y proceder a inscribir la medida decretada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se le solicita proceder de conformidad con la medida decretada. No remitir la respuesta de este proceso a esta Dirección, enviarla al agente interventor.

Cualquier inquietud en el registro de la medida en los folios encontrados, con gusto será atendida.

OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
Director Técnico de Registro

Proyectó: Efrén Latorre
Revisó: Vanessa Socha Barbón
Anexos: Un (1) archivo que contiene 26 Folios